

**ANTEPROYECTO EN CONSULTA
MODALIDAD C Y D**

Ley N° 29090 de 25/09/2007 - D.L. N°1225 de 25/09/2015 - D.S. N°014-2015-VIVIENDA del 28/08/2015

Ley N° 29476 del 18/12/09 - Ley N°29566 del 28/07/2010 - Ley N°29828 del 11/07/2012

Ley N°30056 del 02/07/2013 - Ley N°30230 del 12/07/2014

Reglamento D.S. 008-2013-VIVIENDA del 04/05/2013 - D.S. N° 012-2013-VIVIENDA del 03/10/2013



Municipalidad de la Molina

CONDICIONANTES DEL PROYECTO

- Anteproyectos en consulta que se encuentren dentro de los supuestos contemplados en la modalidad respectiva, señalados en los numerales 42.1 al 42.4 del Art. 42° del D.S. N°008-2013-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N°29090.

REQUISITOS

Verificación administrativa

- **Solicitud** según formato, firmada por el propietario o solicitante acreditado.
- **Plano de Ubicación y Localización.**
- **Planos de Arquitectura** (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100, firmados por arquitecto habilitado.
 - **Planos de Seguridad y Evacuación**, como parte del proyecto de arquitectura, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED (plantas amobladas para proyectos de más de 5 pisos de uso residencial, edificaciones establecidas en esta modalidad, de usos diferente al residencial y de concurrencia masiva de público).
- **Declaración Jurada** de habilidad del profesional que interviene en el anteproyecto.
- **Copia del comprobante de pago por derecho de revisión del proyecto por la Comisión Técnica - Colegio de Arquitectos** - Regional Lima - Sede en Av. San Felipe N°999 Jesús María (hasta 2 revisiones).
- **Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o Edificación** con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto **copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra**, o la **Licencia de Obra o Edificación** de la construcción existente, en caso de regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones.

1 original 1 copia
1 original
1 original
1 original
1 original
1 copia
S/. 186.92

Pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa: **S/. 186.92**

NOTAS

- La verificación del expediente se efectuará en el plazo máximo de 8 días hábiles. El dictamen Conforme del anteproyecto NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS. Tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto, siempre que no exista ningún cambio en el diseño.
- De ser el caso, para el inicio del proyecto deberá acreditarse que el predio cuente, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado. Asimismo, para el otorgamiento de la Conformidad de obra de edificación es requisito indispensable la inscripción registral individualizada como predio urbano.
- **Adjuntar carta poder simple** y copia del DNI para realizar los trámites, de no ser el titular.
- **www.munimolina.gob.pe / Telef. 313-4444 anexos: 222 - 282 - 287 - 296 - 364**